

# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## RESOLUCIÓN N° 939/2022

VIEDMA, 28 de noviembre de 2022.

### VISTO:

El expediente N° A/CM/1503/21, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, la Disposición N° 538/22 AG, y las Resoluciones N° 318/22 Pdte. STJ y N° 675/22 Pdte. STJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 002/22 -segundo llamado-, tendiente a la ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA CON DESTINO A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Que por Resolución N° 675/22 Pdte. STJ, se declaró fracasado el primer llamado y se aprobó el segundo llamado para los fines antes mencionados, fs. 420/431 vta..

Que a fs. 435 y 451 obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 1042/22 de fs. 439 se remitió invitación a posibles interesados, constando a fs. 440 y 442/450 vta. confirmaciones de recepción de diez (10) proveedores del rubro.

Que a fs. 522 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 13 de octubre de 2022 se recibieron dos (2) ofertas, Oferta N° 1 de la señora Laura Susana Barbara cotizando los renglones N° 1 a 3, 6 a 10 y 19, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 557.640,00), y Oferta N° 2 perteneciente a la señora Sandra Andrea Pendas cotizando los renglones N° 2, 3, 5 a 21, 24, 26, 27, 29, 30, 37 a 49, 51 a 54, 56, 58, 60, 61, 67, 68, 70 a 81, 84 a 86, 88, 91 a 99, 101, 104, 106, 107, 109, 110, 112 a 115, 118 a 128, 131, 132, 135, 139 a 144, 146, 147, 149, 152, 153, 156 y 157, por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 26/100 (\$ 8.922.871,26).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 1063/22 de fs. 534/535, en el cual consideró que la señora Barbara debe actualizar la constancia de

inscripción en AFIP y la señora Pendas denunciar la marca cotizada en los renglones donde se omitió.

Que por Notas N° 1205/22 (fs. 537) y 1206/22 (fs. 539) se intimó a las oferentes para que cumplimenten lo observado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, siendo respondidas en tiempo y forma, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 540/543.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, mediante Dictamen DAL N° 1096/22 tomó nueva intervención indicando que ambas ofertas resultan formalmente válidas, fs. 545.

Que a fs. 546 y 550 obran informes de muestras correspondientes, de los cuales surgen que el renglón N° 3 de la oferta presentada por la señora Barbara no se ajusta a lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones y que la señora Pendas no presentó muestra completa del renglón N° 146.

Que mediante Notas N° 1265/22, 1266/22, 1267/22 y 1268/22 se solicitó, vía correos electrónicos (fs. 562/573), desempate de ofertas y rebajas para algunos de los renglones, conforme surge del cuadro obrante a fs. 551/561.

Que conforme surge en el Acta de apertura de desempate inserto a fs. 576, el día 28 de octubre solo se recepcionó un sobre correspondiente a la señora Sandra A. Pendas en cual presentó el formulario pero sin ofrecer mejora.

Que conforme surge a fs. 578/586 y 629 ninguna de las oferentes presentó rebaja para los renglones solicitados.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 061/22, obrante a fs. 641/642, sobre la base del Dictamen DAL N° 1096/22 (fs. 545) y los informes de análisis de muestras de fs. 546 y 550, aconsejó rechazar el renglón N° 3 de la oferta de la señora Barbara y los renglones N° 5, 14, 18, 27, 38 a 40, 42, 43, 46, 54, 58, 61, 72, 74, 75, 77, 84, 86, 93, 94, 97, 106, 112, 114, 120, 121, 123 a 125, 131, 132, 139, 140, 146 y 157 de la oferta de la señora Pendas, adjudicar los renglones N° 1, 2, 6 a 8 y 19 a la señora Barbara y los renglones N° 3, 9 a 13, 15 a 17, 20, 21, 24, 26, 29, 30, 37, 41, 44, 45, 47 a 49, 51 a 53, 56, 60, 68, 70, 71, 73, 76, 78 a 81, 85, 88, 91, 92, 95, 96, 98, 99, 101, 104, 107, 109, 110, 113, 115, 118, 119, 122, 126 a 128, 135, 141 a 144, 147, 149, 152, 153 y 156 a la señora Pendas, de acuerdo a los motivos esbozados en el mencionado Acta.

Que asimismo, la referida Comisión, recomendó declarar desiertos los renglones N° 4, 22, 23, 25, 28, 31 a 36, 50, 55, 57, 59, 62 a 67, 69, 82, 83, 87, 89, 90, 100, 102, 103, 105, 108, 111, 116, 117, 129, 130, 133, 134, 136 a 138, 145, 148, 150, 151, 154, 155, 158 y 159 y fracasados los renglones N° 5, 14, 18, 27, 38 a 40, 42, 43, 46, 54, 58, 61, 72, 74, 75, 77, 84,

86, 93, 94, 97, 106, 112, 114, 120, 121, 123 a 125, 131, 132, 139, 140, 146 y 157.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14 y 100 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial-Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 655/657).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 661/661 vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

#### **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/22 -SEGUNDO LLAMADO-, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA CON DESTINO A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

**Artículo 2°.-** Rechazar el renglón N° 3 de la oferta de la señora Laura S. Barbara y los renglones N° 5, 14, 18, 27, 38 a 40, 42, 43, 46, 54, 58, 61, 72, 74, 75, 77, 84, 86, 93, 94, 97, 106, 112, 114, 120, 121, 123 a 125, 131, 132, 139, 140, 146 y 157 de la oferta de la señora Sandra A. Pendas, conforme los motivos expresados en el Acta de Preadjudicaciones N° 061/22.

**Artículo 3°.-** Adjudicar a la señora Laura S. Barbara, CUIT N° 27-22730929-1, con domicilio comercial y legal sito en calle Saavedra N° 456, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 1, 2, 6 a 8 y 19, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 246.500,00).

**Artículo 4°.-** Adjudicar a la señora Sandra A. Pendas, CUIT N° 27-20716278-2, con domicilio comercial sito en calle 25 de mayo N° 366 y domicilio legal sito en calle San Luis N° 147, ambos de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 3, 9 a 13, 15 a 17, 20, 21, 24, 26, 29, 30, 37, 41, 44, 45, 47 a 49, 51 a 53, 56, 60, 68, 70, 71, 73, 76, 78 a 81, 85, 88, 91, 92, 95, 96, 98, 99, 101, 104, 107, 109, 110, 113, 115, 118, 119, 122, 126 a 128, 135, 141 a 144, 147, 149, 152, 153 y 156, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 4.859.845,01).

**Artículo 5º.-** Declarar desiertos los renglones N° 4, 22, 23, 25, 28, 31 a 36, 50, 55, 57, 59, 62 a 67, 69, 82, 83, 87, 89, 90, 100, 102, 103, 105, 108, 111, 116, 117, 129, 130, 133, 134, 136 a 138, 145, 148, 150, 151, 154, 155, 158 y 159.

**Artículo 6º.-** Declarar fracasados los renglones N° 5, 14, 18, 27, 38 a 40, 42, 43, 46, 54, 58, 61, 72, 74, 75, 77, 84, 86, 93, 94, 97, 106, 112, 114, 120, 121, 123 a 125, 131, 132, 139, 140, 146 y 157.

**Artículo 7º.-** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	231	Papel de escritorio y cartón	\$ 25.966,22
11-00	10	292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 3.753.750,36
13-00	10	231	Papel de escritorio y cartón	\$ 133,30
13-00	10	292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 19.270,81
14-00	10	231	Papel de escritorio y cartón	\$ 8.980,48
14-00	10	292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	<u>\$ 1.298.243,84</u>
				\$ 5.106.345,01

y liquidar por Tesorería de este Poder a las señoras Laura S. Barbara y Sandra A. Pendas.

**Artículo 8º.-** Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días, de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada en cada una de las cabeceras de Circunscripción y la facturación parcial correspondiente.

**Artículo 9º.-** Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 10.-** Registrar, notificar a las señoras Laura S. Barbara y Sandra A. Pendas, comunicar, pasar al Departamento Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-

**Firmantes:**

**BAROTTO – Presidente STJ.**

**TELLERARTE – Administradora General del Poder Judicial.**